



Federación de Asociaciones de Cuerpos
Superiores de la Administración Civil del Estado
www.fedeca.es

COMUNICADO DE FEDECA

PACTO ADMINISTRACION CON ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES

A escasos días de un proceso de elecciones generales FEDECA ha tenido conocimiento de que los sindicatos UGT y CSIF han pedido la ejecución de un pacto previamente firmado con la S.E. de Función Pública para **dejar blindados a un número importante de liberados sindicales, los conocidos como liberados sindicales “institucionales”, figura que no ampara ninguna norma legal. Dicha noticia ha sido confirmada esta semana a FEDECA por la Dirección General de la Función Pública.**

Según ha podido conocer la Federación de los Cuerpos Superiores de la Administración del Estado tal liberación proviene de un **acuerdo firmado, a finales de Septiembre de este año**, por la Administración y por UGT, CCOO y C.S.I.F del que salvo los firmantes, directos beneficiarios e interesados de las medidas allí recogidas, ha sido negociado en el más absoluto oscurantismo, como viene siendo habitual en todo lo relativo a la negociación colectiva en el ámbito de la AGE y con la evidente connivencia del máximo órgano administrativo en materia de Función Pública.

El citado Acuerdo viene a regular y reordenar, nada más y nada menos, que la materia relativa a la definición y configuración de los Centros de Trabajo, las unidades electorales y la liberación permanente e institucionalizada y sin base en los procesos electorales previos, de cientos de trabajadores de la AGE (se estima en 600) al servicio de la causa sindical. Mediante el presente Acuerdo se procede a definir, sin determinar si ha sido suscrito siquiera por los sindicatos a que se refiere La LOLS (Ley Orgánica de Libertad Sindical), un elemento tan esencial para los trabajadores como es el de *centro de trabajo* y además lo aventura a llegar a ser el elemento predeterminante para fijar las *unidades electorales*, siendo que el establecimiento de las mismas es una competencia legislativa del Estado y de las respectivas CCAA.

Con una desfachatez sin límite, los firmantes se arrogan la competencia para *“poner fin a la larga controversia suscitada en los Tribunales de Justicia”* en la interpretación de la legislación vigente. Justifican las medidas, especialmente la relativa a liberar personal de sus obligaciones laborales para las que fueron nombrados, *“en el gran incremento de los niveles de negociación”* al que han llegado fruto *“de la nueva estructura de la negociación colectiva”* (la que ellos mismos idearon en el Acuerdo de 20 de mayo de 2008, al margen de las previsiones del propio EBEP) y apelando a que haciendo excepción de *“la doctrina constitucional en materia de igualdad y pluralidad sindical”* *“en ocasiones haya que admitir un trato desigual”*(iii). La cuestión que cabría



Federación de Asociaciones de Cuerpos
Superiores de la Administración Civil del Estado
www.fedeca.es

preguntarse sería qué frutos ha tenido esa intensa negociación en cinco años después de la aprobación del EBEP.

Si como se nos está exigiendo a todos, los criterios no pueden ser otros que la austeridad, los recortes y la productividad, a nadie se le escapa que los mismos habrán de aplicarse en primer lugar a estas superestructuras financiadas con cargo a subvenciones y fondos públicos, en las que se han convertido estos sindicatos. Parece, desgraciadamente, por el contrario, que una de las principales preocupaciones de las llamadas organizaciones sindicales “más representativas” fuese, al margen de la legalidad, dejar ante todo blindada su estructura ante el futuro.

La media no viene acompañada sola, tiene un coste económico preciso y más que reseñable. Previamente, por Resolución de 19 de septiembre de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE de 10 de octubre), se ha procedido a convocar para el año en curso la concesión de las correspondientes **subvenciones a las organizaciones presentes en las mesas generales de negociación** “como apoyo instrumental a su participación en las mismas”. Sólo esta partida presupuestaria en 2011, que pagamos todos, asciende a **1.281.90 euros** para **retribuir y sufragar la actividad de estos representantes, adicionalmente a los sueldos que ya cobran y sigue pagando la Administración desde que fueron liberados y el coste, económico y laboral, del resto de trabajadores que han de suplirles en sus obligaciones laborales, cuando no de interinos contratados al efecto.**

Tales cantidades han de sumarse a las otorgadas por el Ministerio de Trabajo, con carácter general y por razón de la actividad sindical, y que durante el año 2010 ascendieron a **20.331.188 euros** (resolución de la Subsecretaría 4 de febrero de 2011) y, en virtud de la cual, los sindicatos más representativos se llevan cada uno más **de 6,5 millones** de euros, **más otros 16 millones** de euros ofertados para la actividad sindical de 2011. A ello se añaden los nada desdeñables **127.695,70 miles de euros** que se han repartido para la **formación continua en la AGE** (BOE 7 de enero, Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública) y donde CCOO y UGT se adjudican 10 millones de euros y CSIF 4 millones.

Pero la financiación sindical no viene dada sólo por estas subvenciones otorgadas específicamente por la actividad sindical. **Los “presupuestos” sindicales se nutren de un goteo constante a lo largo del año del resto de subvenciones convocadas por otros organismos y departamentos públicos de todas las Administraciones, sin que exista un mecanismo de supervisión, racionalización y control en esta incontable fuente de gasto del sistema.** Para muestra, y sin salirnos de la AGE, están los 35 millones de euros y otros 9.431.044 euros, a cargo de la Dirección General de Inmigración (resoluciones de 10 de marzo y 6 de junio del presente año) donde participan también estas organizaciones; en el ámbito de Educación las cuantías convocadas ascienden a casi un millón y medio de euros (Orden EDU/2345/2011, de 28 de julio y



Federación de Asociaciones de Cuerpos
Superiores de la Administración Civil del Estado
www.fedeca.es

Resolución de 30 de mayo de 2011, BOE 8 de junio 2011); vienen igualmente adjudicándose mediante concesión directa y, por tanto sin concurrencia competitiva con el resto de organizaciones promotoras, subvenciones a determinadas entidades para la realización de actividades complementarias y donde sólo en 2009 se otorgaron a FEMP, UGT, y CCOO subvenciones por valor de 1.065.000,00€ (RD 1222/2009 de 17 de julio) bajo la justificación de la supuesta concurrencia de interés público y social “*por el conocimiento y experiencia en las materias*”; Orden SPI/2348/2011, de 17 de agosto, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas supracomunitarios y donde de nuevo los sindicatos más representativos se llevan en torno a 130.000 euros para financiar campañas del tipo “sensibilización frente al alcoholismo en el ámbito laboral”(30.000 euros UGT); la lista es interminable..... Las últimas estimaciones que se han podido leer cifran estas ayudas en un mínimo de 110 millones de euros al año sólo para UGT y CCOO, lo que alcanzarían unos 800 millones en las dos últimas legislaturas. Y el agujero del Estado es cada vez mayor.

FEDECA interpondrá el oportuno recurso judicial frente a este Acuerdo.